

**REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO. TRANSPORTE
DISCRECIONAL DE VIAJEROS POR CARRETERA
(BOP 01/07/2010; Vigencia: 01/01/2008 al 31/12/2009)**

Visto el Texto del de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo Provincial de Transporte Discrecional de Viajeros por carretera, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo (BOE 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/1984 de 11 de abril (BOE 1.6.84) y Decreto 329/1995 de 24 de noviembre (BOC 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.º Notificar a la Comisión Negociadora.

3.º Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

[...], el Director General de Trabajo.

Dirección General de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

[...], en su calidad de Secretario de Acción Sindical de la Federación de Transportes de la Intersindical Canaria, con domicilio a efectos de notificación de este escrito en la Carretera General Santa Cruz-Laguna n.º 210, Edf. La Palmera, La Higuera, C.P. 38320, La Laguna,

[...], en calidad de Secretario General de UGT Transportes Tenerife, con domicilio a efecto de notificación de este escrito en calle Méndez Núñez n.º 84 primera planta, C.P. 38001 de Santa Cruz de Tenerife,

Expone:

Que, habiéndose llegado a un acuerdo parcial sobre el incremento salarial para el año 2008 y 2009 del Convenio Colectivo Provincial de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera, en los términos que se adjuntan, y en virtud, la Comisión Negociadora interesan de V.I. acuerde su registro y lo remita al SEMAC para su depósito y ordene la publicación en los Boletines Oficiales.

Por lo expuesto a V.I.

Solicitan:

Que, teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, los

admíta y, en su mérito, acceda a lo pedido en el cuerpo de este escrito.

ACTA

En Santa Cruz de Tenerife siendo las 12 horas del día 30 de octubre de 2008 se reúnen las personas que al pie se citan en la representación patronal y sindical que cada uno ostenta a los efectos de continuar con la negociación del Convenio Colectivo Provincial del Transporte Discrecional de Viajeros de Santa Cruz de Tenerife.

Se constata por las partes la dificultad para cerrar un acuerdo definitivo sobre dicho Convenio y el interés por establecer la continuidad de las negociaciones y las condiciones en que dicha continuidad deba producirse.

Al respeto después de una amplia discusión se acuerda:

1. Por las empresas que aún no lo hayan hecho se procederá a actualizar a partir de la nómina del mes de noviembre de 2008 los conceptos, Salario Base, Plus de Convenio y Plus de Transporte en un 4,3%, así como la repercusión correspondiente en el concepto Antigüedad. Esta actualización tendrá carácter retroactivo desde 1 de enero de 2008.

2. Por las empresas se procederá a actualizar todos los conceptos salariales, tanto los de percepción fija como los de percepción variable del Convenio Colectivo en un 2% a partir del 1 de enero de 2009.

3. Las actualizaciones contempladas en los apartados 1 y 2 anteriores se hacen con el carácter de «a cuenta» de las cantidades definitivas que se pacten para 2008 y siguiente una vez se concluya la negociación del Convenio Colectivo provincial.

4. Las partes se emplazan para reanudar las negociaciones del Convenio Colectivo provincial para los años 2008 y siguientes para el día 4 de marzo de 2009 a las 11 horas en la sede de la AET.

5. Los atrasos que se generan como consecuencia de lo establecido en el punto 1 de la presente Acta serán abonados por las empresas obligadas a ello mediante pagos mensuales parciales a partir de la nómina del mes de noviembre de 2008, debiendo estar abonado el 50% de dichos atrasos al momento del abono de la nómina del mes de enero de 2009 y el 50% restante al momento del abono de la nómina del mes de junio de 2009.

Las representaciones sindicales firmantes de la presente Acta quieren dejar expresa que la constancia de los acuerdos parciales alcanzados no significan renuncia alguna a los planteamientos económicos con los que abordaron el inicio de la negociación.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acta

Por la Asociación Empresarial Provincial de Servicios Discrecionales de Viajeros por Carretera: [...].

Por la representación de los trabajadores (IC).

Por Intersindical Canaria: [...].

Por Unión General de Trabajadores (UGT): [...].

Por Comisiones Obreras (CCOO).

Revisión de un 4,3% en todos los conceptos fijos

Año 2008

	2008
NIVELES I, II y III:	
Salario Base	667,80
Plus de Convenio	164,99
Plus de Transporte	176,65
Paga Prorrateada (832,70 x 3 /12)	208,18
Total	1.217,62
NIVELES IV y V:	
Salario Base	645,49
Plus de Convenio	137,67
Plus de Transporte	131,01
Pagas Extras (783.16 x 3/12)	195,79
Total	1.109,96
NIVEL VI:	
Salario Base	521,30
Plus de Convenio	136,84
Plus de Transporte	133,15
Quebranto Moneda	49,02
Pagas Extras (658,14 x 3/12)	164,54
Total	1.004,85
COMPLEMENTOS SALARIALES:	
Horas Extras	8,56
14 días festivos	45,63
Días festivos prorrateados	53,23
Descanso trabajado	60,45
Trabajo en Navidad	100,00
Traslado a) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje largo	3,86
Traslado b) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje corto R. Sofía-Ten Bel y R. Sofía-Médano	2,09
Traslado c) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje medio R.Sofía-Adeje y Los Rodeos-Pto. de la Cruz	2,71
Traslado d) más de 9 pasajeros, ida o vuelta	9,27
Traslado e) más de 60 pasajeros, ida o vuelta	12,34
Dieta completa	17,35
Desayuno	3,09
Almuerzo o cena	7,13
Dieta nocturna	11,23

Revisión de un 2% a cuenta en todos los conceptos fijos y variables

Año 2009

	2009
NIVELES I, II y III:	
Salario Base	681,16
Plus de Convenio	168,29
Plus de Transporte	180,18
Paga Prorrateada (849,45 x 3 /12)	212,36
Total	1.241,99
NIVELES IV y V:	
Salario Base	658,40
Plus de Convenio	140,42
Plus de Transporte	133,63
Pagas Extras (798.82 x 3/12)	199,71
Total	1.132,16
NIVEL VI:	
Salario Base	531,73
Plus de Convenio	139,58
Plus de Transporte	135,81
Quebranto Moneda	50,00
Pagas Extras (658,14 x 3/12)	167,83
Total	1.024,95
COMPLEMENTOS SALARIALES:	
Horas Extras	8,73
14 días festivos	46,54
Días festivos prorrateados	54,29
Descanso trabajado	61,66
Trabajo en Navidad	102,00
Traslado a) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje largo	3,94
Traslado b) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje corto R. Sofía-Ten Bel y R. Sofía-Médano	2,13
Traslado c) hasta 9 pasajeros, ida o vuelta, en viaje medio R. Sofía-Adeje y Los Rodeos-Pto. de la Cruz	2,76
Traslado d) más de 9 pasajeros, ida o vuelta	9,46
Traslado e) más de 60 pasajeros, ida o vuelta	12,59
Dieta completa	17,70
Desayuno	3,15
Almuerzo o cena	7,27
Dieta nocturna	11,45